

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA **"MONSTRITOS A.C."**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"MONSTRITOS A.C."**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. **HIRAM CISNEROS HINOJOSA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y POR LA OTRA PARTE, EL **"SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE COMALA"**, POR CONDUCTO DE LA SRA. **ALMA DELIA RICARDO ZUÑIGA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"DIF COMALA"**; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES CONOCERÁ COMO **"LAS PARTES"**; QUIENES INTERVIENEN CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

DECLARACIONES

I. **"MONSTRITOS A.C."**, a través de su Representante Legal, manifiesta:

I.1 Que **"MONSTRITOS A.C."**, es una institución civil sin fines de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, fundada el 2 de Abril del año 2010; cuyo principal objetivo es trabajar con niñas y niños que cursan la escuela primaria y viven una situación de violencia. A través de talleres lúdicos y actividades donde se desarrolle la formación humana y habilidades para la vida y que de esta manera los menores de edad adquieren herramientas para que no caigan en delincuencia y sean personas felices.

I.2 El LIC. **HIRAM CISNEROS HINOJOSA**, en su carácter de Representante Legal de **"MONSTRITOS A.C."**, se identifica con credencial de elector, con clave: CSHNHR84031019H400, expedida por el Instituto Nacional Electoral (Anexo No. 01), y declara ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, casado, con plena capacidad jurídica, originario de Monterrey N.L., señalando como domicilio legal el ubicado en calle Zaragoza # 228, Zona Centro, San Pedro Garza García, Nuevo León; así como los números telefónicos 8122355266.

De igual manera, el LIC. **HIRAM CISNEROS HINOJOSA**, manifiesta que actualmente se desempeña como Presidente de **"MONSTRITOS A.C."**, personalidad que acredita con el ACTA CONSTITUTIVA NO. 2423, firmada ante la fe del LIC. JOSE EMILIO GUIZAR FIGUEROA titular de la Notaría número 81, con residencia en la ciudad de Monterrey Estado de Nuevo León, México, de 21 de Abril del año 2021, y que se encuentra debidamente facultado para celebrar el presente Acto Jurídico. Documento que se anexa en copias simples, para los efectos legales conducentes.

II. **"DIF COMALA"**, a través de su DIRECTORA GENERAL, declara que:

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, con especialidad técnica e independiente de la estructura administrativa del H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, que se

denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Comala, Colima, creado mediante Decreto No. 227, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el 04 (cuatro) de mayo de 1985 (mil novecientos ochenta y cinco).

II.2 La **ALMA DELIA RICARDO ZUÑIGA**, en su carácter de DIRECTORA GENERAL, se identifica con credencial para votar con clave de elector RIZA730422MCMCXLO4, expedida por el Instituto Federal Electoral; que con fundamento en el artículo 10, fracción VII, del Decreto que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Comala, Colima, posee facultades para celebrar los convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Sistema; acreditando su personalidad mediante el nombramiento que le fue otorgado por el **C. LIC. ESTEBAN DE JESUS JIMENEZ FUENTES**, en su carácter de Oficial Mayo del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, expedido en fecha **16 (dieciséis) de Octubre de 2024** (dos mil veinticuatro), manifestando expresamente que, a la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico, dichas facultades no le han sido limitadas, ni revocadas, en forma alguna.

II.3 Para todos los fines y efectos legales del presente convenio señala como su domicilio legal, el ubicado en calle Progreso No.51, colonia Centro, C.P. 28450, del municipio de Comala, Colima, con número telefónico (312) 315 65 36.

Expuestas las anteriores declaraciones, "**LAS PARTES**" manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto por el que la Asociación "**MONSTRITOS A.C.**" y el "**DIF COMALA**", suscriben el presente Convenio de Colaboración, consiste en establecer las bases para llevar a cabo una **Alianza Estratégica** por intervención de los programas denominados "**Trasciende con valor 2.0**" y "**Monstri-Héroes**", mismos que se implementarán en escuelas públicas del municipio de Comala, Colima.

SEGUNDA.- La Asociación "**MONSTRITOS A.C.**", apoyará con la capacitación al personal del "**DIF COMALA**" para la implementación de los programas antes mencionados.

TERCERA.- El "**DIF COMALA**", se compromete a respetar la metodología y el uso de la información de los programas "**Trasciende con valor 2.0**" y "**Monstri-Héroes**".

CUARTA.- "**MONSTRITOS A.C.**" y el "**DIF COMALA**", se comprometen a cuidar respetar el uso de la imagen de cada una respecto de la otra.

QUINTA.- La Asociación **"MONSTRITOS A.C."**, se compromete a darle seguimiento al programa de manera bimestral, siempre y cuando se esté implementando en las escuelas públicas del municipio de Comala, Colima.

SEXTA.- El **"DIF COMALA"**, se compromete a seguir la metodología de nuestro proyecto, en caso de incumplirla o presentarse alguna incidencia, la asociación **"MONSTRITOS A.C."**, puede dar por terminado dicho convenio.

SÉPTIMA.- La vigencia del presente convenio de colaboración, será desde la fecha de su suscripción hasta el 14 (catorce) de octubre de 2027 (dos mil veintisiete). Asimismo, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio en forma anticipada, mediante comunicación escrita y fehaciente a la otra, con al menos 30 (treinta) días de anticipación, sin que la denuncia afecte las acciones pendientes, que no fueran expresamente rescindidas por las instituciones signatarias. La rescisión anticipada no generará indemnización alguna.

OCTAVA.- Este convenio se lleva a cabo sin ningún fin de lucro por ambas partes. La Asociación **"MONSTRITOS A.C."** y el **"DIF COMALA"** están de acuerdo que en este Convenio no existe error, dolo o mal fe que afecte la voluntad de **"LAS PARTES"**.

NOVENA.- Este instrumento podrá ser modificado o adicionado mediante acuerdo por escrito de **"LAS PARTES"**. Dichas modificaciones o adiciones surtirán sus efectos a partir de la fecha en que se suscriba el convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA.- **"LAS PARTES"** podrán rescindir el presente instrumento sin necesidad de declaración judicial, previa notificación por escrito a la otra parte, cuando esta incurra, entre otros, en los siguientes supuestos:

- a) Por incapacidad de alguna en alcanzar los objetivos materia de este acuerdo que se encuentren bajo su responsabilidad.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente convenio.
- c) Cuando se viole o transgreda cualquier tipo de disposiciones legales vigentes aplicables o relacionadas con el objeto del presente convenio en cualquiera de sus formas, cuando con ello resulte perjudicado el interés o derechos de **"LAS PARTES"**.
- d) Cualquier otro que vaya en contra del eje de acción de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA PRIMERA.- **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por motivo de paro de labores académicas o administrativas, así como por causa de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieran impedir el cumplimiento de obligaciones por ellas contraídas en el presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- En virtud de que el presente convenio de colaboración es producto de la buena fe, en caso de que haya alguna discrepancia respecto a lo convenido, en su interpretación o ejecución ésta se resolverá de común acuerdo entre las partes. En caso de no ser posible, se obligan a someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Colima, Colima, renunciando expresamente a la jurisdicción y competencia de cualquier otro tribunal que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa pudiere corresponderles, así como a la legislación que les fuese aplicable por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente convenio y enterados de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en tres tantos, en el municipio de Comala, Colima, a los 25 (veinticinco) días del mes de marzo del año 2025 (dos mil veinticinco).

POR "MONSTRITOS A.C."

POR EL "DIF COMALA"



LIC. HIRAM CISNEROS HINOJOSA
REPRESENTANTE LEGAL DE
"MONSTRITOS A.C."

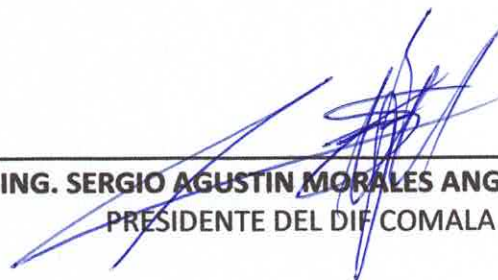


ALMA DELIA RICARDO ZUÑIGA
DIRECTORA GENERAL DEL DIF COMALA

TESTIGOS



LICDA. DANIELA OROZCO PINEDA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE COMALA



ING. SERGIO AGUSTIN MORALES ANGUIANO
PRESIDENTE DEL DIF COMALA

----- ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE "MONSTRITOS A.C." Y POR LA OTRA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE COMALA; CELEBRADO EL 25 (VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO); QUE CONSTA DE 04 (CUATRO) FOJAS, TAMAÑO CARTA, ÚTILES POR UNA SOLA DE SUS CARAS. -----